

Ayudas de carácter general convocadas por el MEC para alumnos que cursen estudios postobligatorios entre otros **Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas deportivas** durante el curso escolar 2022-2023

## Destinatarios

Las becas generales para estudios no universitarios se dirigen a estudiantes que en el curso 2022-23 estén matriculados en alguno de los siguientes niveles en régimen presencial o semipresencial:

- ▶ Primer y segundo curso de Bachillerato
- ▶ Formación Profesional Básica
- ▶ F.P. de Grado Medio y de Grado Superior
- ▶ Enseñanzas Artísticas Profesionales
- ▶ Enseñanzas Deportivas
- ▶ Enseñanzas Artísticas superiores
- ▶ Estudios religiosos superiores
- ▶ Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales, (incluida a distancia)
- ▶ Cursos de acceso y de preparación para pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, impartidos en centros públicos y privados concertados

## Clases y cuantía de las becas

Para cursar en el año académico 2022/2023 las enseñanzas enumeradas en el artículo anterior se convocan becas que incluirán alguna o algunas de las siguientes cuantías:

**1. Cuantías fijas.** Serán las siguientes:

- a) Beca básica: 300 €
- b) Cuantía fija ligada a la renta familiar: 1.700 €
- c) Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 1.600 €
- d) Cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125 €

**2. Cuantía variable.** La beca podrá incluir una cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar.

**Importante:** Las becas del MEC son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas. En el caso de que las normas reguladoras de aquellos proclamaran su compatibilidad con las becas del MEC, para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el estudiante o por la entidad convocante, en cada caso, a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

## Plazos de presentación

Para estudiantes **NO UNIVERSITARIOS** desde el 30 de marzo al 12 de mayo de 2022

## Solicitud

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica en el siguiente enlace:



Formulario

**Nota.** La información recogida en este documento ha sido extraída de la normativa de aplicación para facilitarle el acceso a la misma. No obstante, le aconsejamos consulte dicha normativa al completo en la web del Ministerio de Educación en el siguiente enlace: [BECAS MEC](#)